

Caracas, 30 de enero de 2015

Sres. Rectores

Consejo Nacional Electoral

- Tibisay Lucena Ramírez
- Sandra Oblitas
- Socorro Hernández
- Tania D´Amelio
- Luis Emilio Rondón

Ciudad.-

Estimados Rectores:

Quienes suscriben, **Francisco Castro** y **Edgar José Saldivia Dáger**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en Caracas, y titulares de las **cédulas de identidad N° 15.842.477** y **1.869.694**, respectivamente, **el primero actuando en nombre propio y el segundo actuando en nombre propio y en nombre de la Asociación Civil Súmate**, inscrita en el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda, el 4 de julio de 2002, bajo el Nro. 24, Tomo I, Protocolo Primero, en su carácter de Vicepresidente, de la Asociación Civil Súmate, según consta en documento inscrito ante el Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda bajo el Nro. 35, Tomo 14, Protocolo de Transcripción de Fecha 21 de enero de 2009; **con el debido respeto y con fundamento en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) nos dirigimos a ustedes, en su carácter de Rectores del Consejo Nacional Electoral y, por lo tanto, responsables de garantizar el ejercicio al derecho al voto en concordancia con lo establecido en los artículos 63 y 293 constitucionales y 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE); para solicitarles den a conocer cuanto antes la fecha de las próximas elecciones parlamentarias, que deben ocurrir a más tardar para el último trimestre de este año 2015, ya que los nuevos diputados para la próxima gestión de 2016-2021 deben asumir sus curules el próximo 5 de enero de 2016, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 219 de nuestra Constitución: "El primer período de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional comenzará, sin convocatoria previa, el cinco de enero de cada año o el día posterior más inmediato posible..."**

Entendemos que el mismo día de la convocatoria oficial de una elección es publicado el cronograma electoral, que comprende todas las actividades a ejecutar para la realización de los comicios en un lapso promedio de seis (6) meses; sin embargo, hay un conjunto de actividades pre-electorales que deben acometerse antes; por esta razón solicitamos:

1. **Anunciar cuanto antes el calendario o fecha de las Elecciones Parlamentarias de este año 2015**; la cual es un imperativo inmediato cuando estamos a menos de once (11) meses para su realización, ya que las mismas deben ocurrir a más tardar en la primera quincena de diciembre de este año 2015, dado que el 5 de enero de 2016 deben juramentarse los Diputados, electos y proclamados, que formaran parte de la Asamblea Nacional en el período 2016-2021. Es oportuno señalar que **para las pasadas elecciones parlamentarias del 26 de septiembre de 2010, el directorio del CNE anunció las mismas el 04 de noviembre de 2009, es decir, once (11) meses antes de su realización, ([Ver nota de prensa del CNE del 04-11-2009](#))**.
2. **Activar un Operativo Especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral**, con el consecuente despliegue y publicación de la dirección y el horario de atención de los puntos, sean móviles y fijos, en cada una de las parroquias de los 335 municipios de nuestro país. Es oportuno recordar que **con miras a las Elecciones Parlamentarias del 26 de septiembre de 2010, el CNE realizó varias jornadas especiales, la primera de ellas del 01 de septiembre al 30 de**

noviembre de 2009, con el despliegue de 1.100 puntos en todo el territorio nacional ([Ver nota de prensa del CNE del 01 de septiembre de 2009](#)) y la segunda del 25 de enero al 30 de abril de 2010, con "...2.220 centros de inscripción, fijos y móviles, que estarán acompañados por jornadas de cedula en todo el país." ([Ver nota de prensa del CNE del 25 de enero de 2010](#)). Consideramos que el CNE todavía está a tiempo para dar respuesta a esta solicitud con el fin de permitir la inscripción de nuevos electores y, al mismo tiempo, la actualización de información de aquellos ciudadanos que cambiaron su lugar de residencia, que fueron migrados sin su consentimiento o que presentan errores en algunos de sus datos personales que le impiden ejercer su derecho al sufragio. Les recordamos que según lo previsto por el artículo 33 de la LOPRE están en la obligación de establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral con el fin de dar "facilidad de acceso para los electores", manteniendo "presencia en los sectores de difícil acceso y/o de mayor concentración poblacional" y "garantía para todos los sectores de la población".

- 3. Seleccionar a los nuevos 800 mil Miembros y Secretarios de Juntas y Mesas Electorales**, ya que el servicio electoral obligatorio de los elegidos el [pasado 09 de abril de 2014](#) culmina en el mes de marzo de este año, como lo señalan los artículos 97 de la LOPRE y 50 de la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE). **El CNE debe escoger antes del 31 de marzo de este año 2015 a los miembros para las 24 Juntas Regionales Electorales, 2 Juntas Metropolitanas Electorales, 335 Juntas Municipales Electorales, 71 Juntas Parroquiales Electorales y más de 40 mil Mesas Electorales.** Para cada mesa electoral deben escoger a 12 electores (4 principales, 4 suplentes y 4 reserva), y para cada Junta Electoral deben seleccionar un total de 18 integrantes (1 presidente, 4 miembros principales, 1 secretario y 12 miembros suplentes).
- 4. Publicar la conformación de las Circunscripciones en cada una de las 24 entidades federales de la República**, que es de vital importancia para que los aspirantes de las fuerzas políticas e independientes en cada estado, propongan sus nombres con el fin de acceder a estas instancias del poder público y espacio de servicio público, y les dé tiempo para emprender un adecuado proceso de precampaña electoral y establecer los diferentes mecanismos para la selección de los candidatos nominales y lista. **Esperamos que las distribuciones geográficas de las circunscripciones nominales para estos comicios garanticen una adecuada relación entre votos y cargos a elegir, y no respondan a criterios políticos**, burlando con ello el Principio Constitucional de la Representación Proporcional, consagrado en los artículos 63 y 293 de la Constitución. En este punto es preciso recordar que para las elecciones parlamentarias del 26 de septiembre de 2010, el directorio del CNE publicó las circunscripciones para estos comicios en dos etapas, las de [13 estados el 29 de diciembre de 2009](#) y las de los otras [16 entidades restantes el 19 enero de 2010](#), es decir 9 meses antes de su realización.

Sin otro particular al cual hacer referencia por el momento, quedamos de ustedes:

Atentamente,

Francisco Castro
Director y Coordinador de Investigación

Edgar Saldivia
Vicepresidente

...Construimos Democracia